

DECRETO N°

619

TEMUCO,

16 NOV 2010

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 27 de agosto de 2010, que aprueba el trato directo de las Asistencias Técnicas Educativas, por término anticipado de contrato con empresa ARQUIMED.

2. Los Contratos celebrados por escrituras públicas de fecha 20 de octubre de 2010, celebrado entre la prestadora Sociedad Villeduca Limitada y la Municipalidad de Temuco, para las Escuelas Armando Dufey, Turingia, Pedro de Valdivia, José Miguel Carrera, Campos Deportivos.

3. Lo dispuesto por la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, "Ley de Compras Públicas", en especial sus normas relativas a la contratación directa y Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

4. El D. S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en especial sus normas relativas al Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

5. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones .

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado por Escritura Pública de fecha 20 de octubre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la prestadora Sociedad Villaeducu Limitada, RUT N° 76.798.320-4, para la Asistencia Técnica de la Escuela Armando Dufey, por la suma de \$ 24.246.000.-, por el plazo de 17 meses a partir del mes de agosto de 2010.-
2. Apruébese el contrato celebrado por Escritura Pública de fecha 20 de octubre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la prestadora Sociedad Villa Educa Limitada, RUT N° 76.798.320-4, para la Asistencia Técnica de la Escuela Turingia, por la suma de \$ 11.288.000.-, por el plazo de 17 meses a partir del mes de agosto de 2010.-

3. Apruébese el contrato celebrado por Escritura Pública de fecha 20 de octubre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la prestadora Sociedad Villa Educa Limitada, RUT N° 76.798.320-4, para la Asistencia Técnica de la Escuela Pedro de Valdivia, por la suma de \$ 32.362.900.-, por el plazo de 17 meses a partir del mes de agosto de 2010.-
4. Apruébese el contrato celebrado por Escritura Pública de fecha 20 de octubre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la prestadora Sociedad Villa Educa Limitada, RUT N° 76.798.320-4, para la Asistencia Técnica de la Escuela José Miguel Carrera, por la suma de \$ 13.005.000.-, por el plazo de 17 meses a partir del mes de agosto de 2010.-
5. Apruébese el contrato celebrado por Escritura Pública de fecha 20 de octubre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la prestadora Sociedad Villa Educa Limitada, RUT N° 76.798.320-4, para la Asistencia Técnica de la Escuela Campos Deportivos, por la suma de \$ 50.000.400.-, por el plazo de 17 meses a partir del mes de agosto de 2010.-
6. El costo por la aplicación del presente decreto será con cargo al ítem 215.22.12.999.003 "Fondos SEP".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
Secretario Municipal



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde



JDFV/TVI
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sociedad Villaeduca Ltda.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Gestión de Abastecimientos
- Oficina de Partes



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM : 215.22.12.999.003	
PRESUPUESTO VIGENTE	1.612.381.000
MONTO COMPROMETIDO	1.143.297.644
MONTO COMP. PTE. DCTO	130.902.300
TOTAL COMPROMETIDO	1.274.199.944
SALDO DISPONIBLE	338.181.056
Refrend. N° 1492	: 26/08/2010



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8105 /2010

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA
EDUCACIONAL "ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD VILLAEDUCA LIMITADA

&CamposDeportivos*****

01378

EN TEMUCO, República de Chile a veinte de Octubre del año dos mil diez.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y

por la otra, la **Sociedad Villa Educa Limitada**, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil trescientos veinte guión cuatro representada por don **OSCAR FELIX ROA NOVOA**, casado, profesor de Estado, cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos treinta y tres mil ciento noventa y cuatro guión seis, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Claro Solar número ochocientos treinta y cinco oficina seiscientos uno, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis de fecha veintisiete de agosto dos mil diez, se aprobó el trato directo para la **CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS** de conformidad al artículo diez número siete letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, viene en encargar las Asistencia Técnica de la Escuela Campos Deportivos consistente en el siguiente servicio: Evaluación a través de Ensayos Tipo SIMCA, de aprendizajes claves, diagnóstico de Ciencias, velocidad lectora, Acompañamiento y Monitoreo, acompañamiento docente en aula, apoyo a niños con necesidades educativas transitorias, áreas del modelo SACGE. **CUARTA:** Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones.

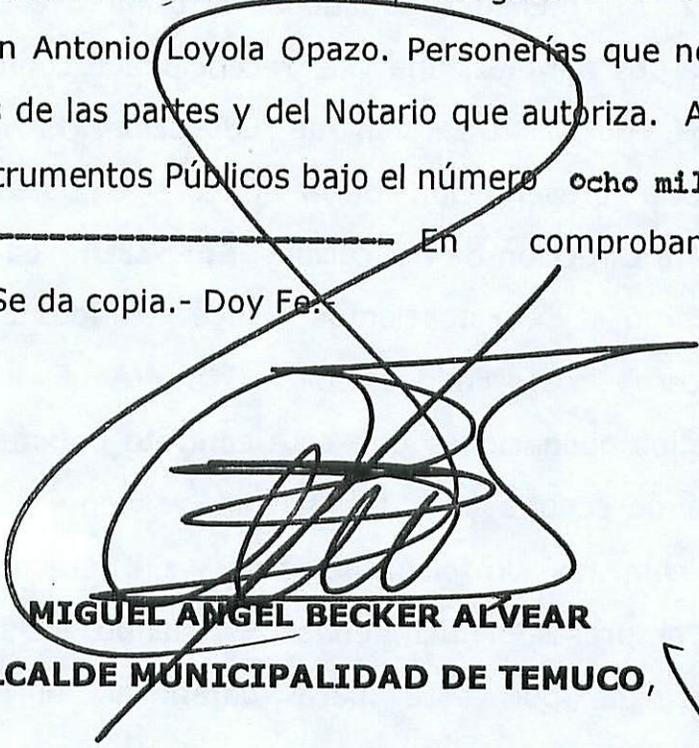
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



QUINTA: El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de diecisiete meses a partir del mes de agosto de dos mil diez. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de cincuenta millones cuatrocientos pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de dos mil diez, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación. **SEPTIMA:** La suma pactada se pagará con cargo al ítem doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres "Fondos SEP". **OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero ocho siete cero tres siete del Banco Scotiabank de fecha seis de octubre de dos mil diez con vencimiento al treinta y uno de enero de dos mil doce, por la suma de dos millones quinientos mil veinte pesos. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios y confieren mandato al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que complemente las omisiones o rectifique los errores que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA:** La personería de **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por

9

Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno del nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **Oscar Roa Novoa** consta en Escritura Pública de constitución de la sociedad de fecha veintiocho de Febrero de dos mil siete, otorgada ante el Notario de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **ocho mil ciento - cinco.**----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,


OSCAR FELIX ROA NOVOA
9233194-6
En rep: **SOCIEDAD VILLA EDUCA LIMITADA**

76.798.320-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

03 NOV. 2010



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8104 / 2010

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA
EDUCACIONAL "ESCUELA JOSE MIGUEL CARRERA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

101378

SOCIEDAD VILLAEDUCA LIMITADA

&JoseMiguelCarrera*****

EN TEMUCO, República de Chile a veinte de Octubre del año dos mil diez.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Chileno, Cédula Nacional de

2

Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, la **Sociedad Villa Educa Limitada**, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil trescientos veinte guión cuatro representada por don **OSCAR FELIX ROA NOVOA**, casado, profesor de Estado, cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos treinta y tres mil ciento noventa y cuatro guión seis, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Claro Solar número ochocientos treinta y cinco oficina seiscientos uno, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis de fecha veintisiete de agosto dos mil diez, se aprobó el trato directo para la **CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA JOSE MIGUEL CARRERA** de conformidad al artículo diez número siete letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos.

TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, viene en encargar las Asistencia Técnica de la Escuela José Miguel Carrera consistente en el siguiente servicio: Evaluación a través de Ensayos Tipo SIMCA, de aprendizajes claves, diagnostico de Ciencias, velocidad lectora, Acompañamiento y Monitoreo, acompañamiento docente en aula, apoyo a niños con necesidades educativas transitorias, áreas del modelo SACGE. **CUARTA:** Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

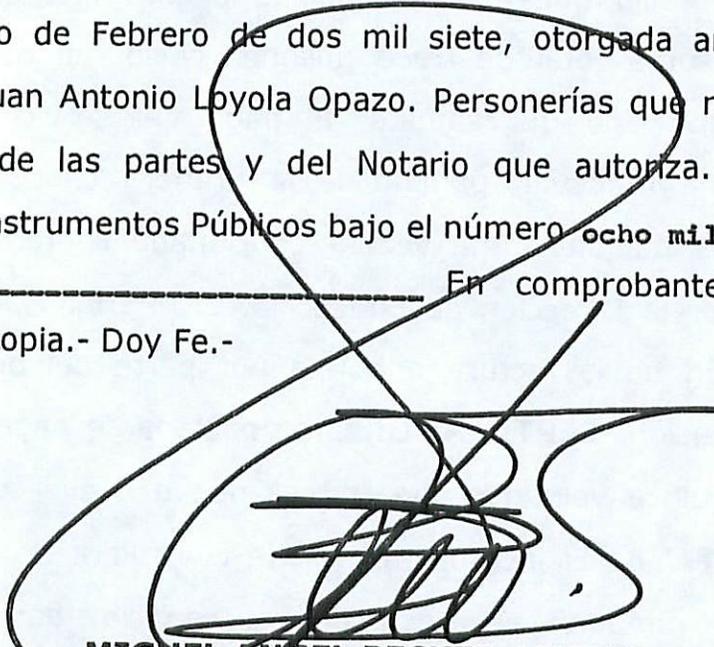


incumplió sus obligaciones. **QUINTA:** El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de diecisiete meses a partir del mes de agosto de dos mil diez. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de trece millones cinco mil pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de dos mil diez, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación. **SEPTIMA:** La suma pactada se pagará con cargo al ítem doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres "Fondos SEP". **OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero ocho siete cero tres cinco del Banco Scotiabank de fecha seis de octubre de dos mil diez con vencimiento al treinta y uno de enero de dos mil doce, por la suma de seiscientos cincuenta mil pesos. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios y confieren mandato al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que complemente las omisiones o rectifique los errores que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA:** La personería de **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno del nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **Oscar**

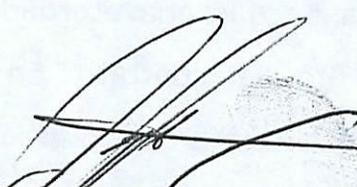
e

Roa Novoa consta en Escritura Pública de constitución de la sociedad de fecha veintiocho de Febrero de dos mil siete, otorgada ante el Notario de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **ocho mil ciento cuatro.-**

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,




OSCAR FELIX ROA NOVOA
9233194-6
En rep: SOCIEDAD VILLA EDUCA LIMITADA
76.798.320-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 NOV. 2010



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8103 /2010

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA
EDUCACIONAL "ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD VILLAEDUCA LIMITADA

.01378

&PedrodeValdivia*****

EN TEMUCO, República de Chile a veinte de Octubre del año dos mil diez.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, la **Sociedad Villa Educa Limitada**, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil

9

trescientos veinte guión cuatro representada por don **OSCAR FELIX ROA NOVOA**, casado, profesor de Estado, cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos treinta y tres mil ciento noventa y cuatro guión seis, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Claro Solar número ochocientos treinta y cinco oficina seiscientos uno, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis de fecha veintisiete de agosto dos mil diez, se aprobó el trato directo para la **CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA** de conformidad al artículo diez número siete letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL MIGUEL BECKER ALVEAR**, viene en encargar las Asistencia Técnica de la Escuela Pedro de Valdivia consistente en el siguiente servicio: Evaluación a través de Ensayos Tipo SIMCA, de aprendizajes claves, diagnóstico de Ciencias, velocidad lectora, Acompañamiento y Monitoreo, acompañamiento docente en aula, apoyo a niños con necesidades educativas transitorias, áreas del modelo SACGE. **CUARTA:** Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones. **QUINTA:** El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de diecisiete meses a partir del mes de agosto de dos mil diez. **SEXTA:** El

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de treinta y dos millones trescientos sesenta y dos mil novecientos pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de dos mil diez, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación.

SEPTIMA: La suma pactada se pagará con cargo al ítem doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres " Fondos SEP".

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero ocho siete cero tres ocho del Banco Scotiabank de fecha seis de octubre de dos mil diez con vencimiento al treinta y uno de enero de dos mil doce, por la suma de un millón seiscientos dieciocho mil ciento cuarenta y cinco mil pesos.

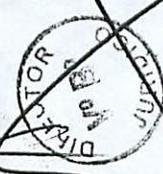
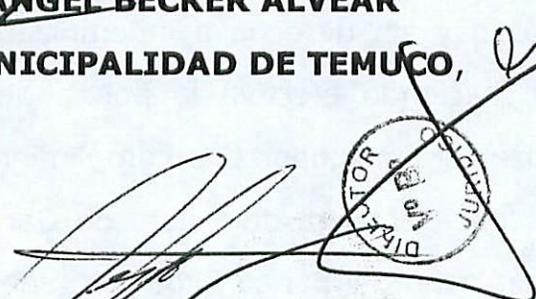
NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios y confieren mandato al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que complemente las omisiones o rectifique los errores que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA:** La personería de **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno del nueve de diciembre de dos mil ocho. La

personería de don **Oscar Roa Novoa** consta en Escritura Pública de constitución de la sociedad de fecha veintiocho de Febrero de dos mil siete, otorgada ante el Notario de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **ocho mil, ciento tres.**

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,



OSCAR FELIX ROA NOVOA

9233199-6

En rep: **SOCIEDAD VILLA EDUCA LIMITADA**

76-798.320-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

03 NOV. 2010



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8102 /2010

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA
EDUCACIONAL "ESCUELA TURINGIA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD VILLAEDUCA LIMITADA

01378

&Turingia*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinte** de Octubre del año **dos mil diez**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, la **Sociedad Villa Educa Limitada**, Rol Unico Tributario

9

número setenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil trescientos veinte guión cuatro representada por don **OSCAR FELIX ROA NOVOA**, casado, profesor de Estado, cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos treinta y tres mil ciento noventa y cuatro guión seis, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Claro Solar número ochocientos treinta y cinco oficina seiscientos uno, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis de fecha veintisiete de agosto dos mil diez, se aprobó el trato directo para la **CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA TURINGIA** de conformidad al artículo diez número siete letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, viene en encargar las Asistencia Técnica de la Escuela Turingia consistente en el siguiente servicio: Evaluación a través de Ensayos Tipo SIMCA, de aprendizajes claves, diagnóstico de Ciencias, velocidad lectora, Acompañamiento y Monitoreo, acompañamiento docente en aula, apoyo a niños con necesidades educativas transitorias, áreas del modelo SACGE. **CUARTA:** Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones. **QUINTA:** El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de diecisiete meses a partir del mes de agosto de dos

JÓRGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mil diez. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de once millones doscientos ochenta y ocho mil pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de dos mil diez, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación.

SEPTIMA: La suma pactada se pagará con cargo al ítem doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres " Fondos SEP".

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero ocho siete cero tres nueve del Banco Scotiabank de fecha seis de octubre de dos mil diez con vencimiento al treinta y uno de enero de dos mil doce, por la suma de quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos.

NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios y confieren mandato al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que complemente las omisiones o rectifique los errores que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

DECIMA: La personería de **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno del nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de

9



don **Oscar Roa Novoa** consta en Escritura Pública de constitución de la sociedad de fecha veintiocho de Febrero de dos mil siete, otorgada ante el Notario de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **ocho - mil ciento dos.**----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

[Handwritten signature]
 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO
 JURIDICO

[Handwritten signature]
OSCAR FELIX ROA NOVOA

En rep: SOCIEDAD VILLA EDUCA LIMITADA

9238194-6
 76798320-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 NOV. 2010



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8100 /2010

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA
EDUCACIONAL "ESCUELA ARMANDO DUFHEY"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD VILLAEDUCA LIMITADA

378

&ArmandoDufey*****

EN TEMUCO, República de Chile a veinte de Octubre del año dos mil diez.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, la **Sociedad Villa Educa Limitada**, Rol

e

Unico Tributario número setenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil trescientos veinte guión cuatro representada por don **OSCAR FELIX ROA NOVOA**, casado, profesor de Estado, cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos treinta y tres mil ciento noventa y cuatro guión seis, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Claro Solar número ochocientos treinta y cinco oficina seiscientos uno, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis de fecha veintisiete de agosto dos mil diez, se aprobó el trato directo para la **CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA ARMANDO DUFHEY** de conformidad al artículo diez número siete letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos.

TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, viene en encargar las Asistencia Técnica de la Escuela Armando Dufey consistente en el siguiente servicio: Evaluación a través de Ensayos -Tipo SIMCA, de aprendizajes claves, diagnóstico de Ciencias, velocidad lectora, Acompañamiento y Monitoreo, acompañamiento docente en aula, apoyo a niños con necesidades educativas transitorias, áreas del modelo SACGE.

CUARTA: Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones.

QUINTA: El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de diecisiete meses a partir del mes de agosto de dos mil diez.

SEXTA: El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



servicios será la suma total de veinticuatro millones doscientos cuarenta y seis mil pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de dos mil diez, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación. **SEPTIMA:** La suma pactada se pagará con cargo al ítem doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres " Fondos SEP". **OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero ocho siete cero tres seis del Banco Scotiabank de fecha seis de octubre de dos mil diez con vencimiento al treinta y uno de enero de dos mil doce, por la suma de un millón doscientos doce mil trescientos pesos. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios y confieren mandato al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que complemente las omisiones o rectifique los errores que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA:** La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno del nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **Oscar Roa Novoa** consta en Escritura Pública de constitución de la sociedad de fecha veintiocho de Febrero de dos mil siete, otorgada ante el Notario de Temuco, don Juan Antonio Loyola

9



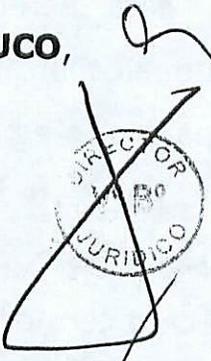
Opazo. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **ocho mil cien.**

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

[Handwritten signature]
OSCAR FELIX ROA NOVOA

9233194-6
En rep: **SOCIEDAD VILLA EDUCA LIMITADA**
76.798.320-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **03 NOV. 2010**

